

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, Presidente, Coordinadores de Grupos y Representantes Legislativos, quienes conformamos la LVIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 100, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de esta Soberanía, **LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**, bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O

La Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se ha caracterizado por garantizar y fomentar los acuerdos que permitan el desarrollo de un trabajo legislativo pleno, eficaz, coherente, eficiente y transparente.

Quienes integramos esta Legislatura acordamos unir fuerzas con el propósito de desarrollar e impulsar una actividad legislativa que permita garantizar un mejor trabajo, así como priorizar aquellos rubros que consideramos social y políticamente necesarios para el bienestar y el desarrollo de nuestra Entidad.

Los Diputados integrantes de esta Legislatura comprometidos con el desarrollo de un mejor trabajo legislativo decidimos implementar una vinculación legislativa que nos permita generar satisfactores y construir una mejor sociedad.

Es por eso que consideramos que nuestra actividad legislativa no sólo de este año sino durante esta Legislatura ha sido sumamente importante, trascendente y en proporciones considerables, por lo que al reformar el artículo en cuestión, nos permitirá rendir un informe eficiente, eficaz, transparente, oportuno y accesible a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA
EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 98.- El Congreso del Estado, a través del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, deberá rendir un informe anual de actividades en sesión solemne **en los últimos días** del tercer periodo ordinario de sesiones de cada año, a la que se invite al Gobernador del Estado y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la cual se celebrará de conformidad con lo que se establezca en el Reglamento Interior.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
4 DE DICIEMBRE DE 2013**

**DIP. MARIO GERARDO RUESTRA PIÑA
PRESIDENTE
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ERNESTO LEYVA CÓRDOVA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELÍAS ABAID KURI
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. ERIC COTOÑETO CARMONA
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DE LA REVOLCUIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. FÉLIX SANTOS BACILIO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. JORGE LUIS BLANCARTE MORALES
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA
EL ARTÍCULO 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
PUEBLA**